

Número de parcela	Paraje	Parroquia	Cultivo	Propietario	Vecindad	Superficie afectada
128	Sarralleiro ...	S. Cristóbal.	Monte pinar.	D. ^a Dosinda Fernández Lorenzo	San Cristóbal ...	58 × 16 = 928 m ² . con 30 pinos puntal y 150 pequeños
128 bis	Idem	Idem	Idem	D. Julián Fernández Soto	Idem	39 × 10 = 390 m ² . con 15 pinos puntal y sobre 75 pequeños.
128 bis (3)	Idem	Idem	Idem	D. ^a Antonia Rodicio ...	Idem	18 × 18 = 324 m ² . con 12 pinos puntal y 42 pequeños
128 bis (4)	Idem	Idem	Idem	D. Juan Feijoo Gómez	Idem	30 × 44 = 1.320 m ² . con 40 pinos puntal y 75 pequeños
128 bis (5)	Idem	Idem	Idem	D. ^a Julia Madarnás ...	Idem	17 × 18 = 306 m ² . con dos pinos puntal y 90 pequeños.
128 bis (6)	Idem	Idem	Idem	D. Luis Fernández Blanco	Idem	34 × 28 = 952 m ² con tres robles pequeños, 30 pinos puntal y sobre 225 pequeños.
134 bis	Maquias	Ribadavia ...	Viñedo	D. Pedro Iglesias Miguez	Ribadavia	20 × 2 = 40 m ² .
148 bis	Carballaso Arquitiña...	Idem	Monte	D. Claudino Travieso Rodríguez	Franqueirán	17 × 2 = 34 m ² . con una casa en construcción.
166 y 173 (monte público número 117-A)	Marcos, Picoña, Palomar y otros	Idem	Monte pinar.	Ayuntamiento de Ribadavia y Distrito Forestal de Orense	Ribadavia y Orense	454 × 40 = 18.160 m ² . con inutilización de pino pinaster e instalación de dos torretas en una superficie de 98 m ² .

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Lasarte (Alava).

Ilmos. Sres.: Por decreto de 18 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Lasarte (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Lasarte (Alava) Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras incluidas en él han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Lasarte (Alava), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1961.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del plan de la zona de Lasarte (Alava), son las siguientes:

a) Red de caminos

b) Rectificación y encauzamiento de arroyos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas

por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962 Fecha límite de terminación de las obras: 30 de noviembre de 1962.

Obra: Rectificación y encauzamiento de arroyos. Fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 30 de noviembre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 12 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de concentración parcelaria de la zona de Oviñana-Villanueva (Oviedo).

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 13 de octubre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Oviñana-Villanueva (Oviedo)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Oviñana-Villanueva (Oviedo) Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo

dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Oviñana-Villanueva (Oviedo), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 13 de octubre de 1961.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Oviñana-Villanueva (Oviedo), son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de caminos principales y de servicio.
- b) Construcción y rectificación de cauces y defensa de márgenes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de caminos principales y de servicio. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de mayo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 1 de octubre de 1962.

Obra: Construcción y rectificación de cauces y defensa de márgenes. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de mayo de 1962. Fecha límites de terminación de las obras: 1 de octubre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de concentración parcelaria de Berrostequieta (Alava)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 18 de mayo de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Berrostequieta (Alava).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Berrostequieta (Alava). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Berrostequieta (Alava), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 18 de mayo de 1961.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del plan de la zona de Berrostequieta (Alava), son las siguientes:

- a) Red de caminos
- b) Rectificación y encauzamiento de arroyos.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas

por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Red de caminos. Fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 30 de noviembre de 1962.

Obra: Rectificación y encauzamiento de arroyos. Fecha límite de presentación de proyectos: 31 de marzo de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: 30 de noviembre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.

ORDEN de 12 de marzo de 1962 por la que se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Martiñán (Bande-Orense)

Ilmos. Sres.: Por Decreto de 9 de noviembre de 1961 se declaró de utilidad pública la concentración parcelaria de la zona de Martiñán (Bande-Orense).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto-ley de 25 de febrero de 1960, el Servicio de Concentración Parcelaria ha redactado, y somete a la aprobación de este Ministerio, la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Martiñán (Bande-Orense). Examinado el referido plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determina el artículo primero del referido Decreto-ley, y que al propio tiempo dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba la primera parte del plan de mejoras territoriales y obras de la zona de Martiñán (Bande-Orense), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 9 de noviembre de 1961.

Segundo.—Las obras incluidas en esta primera parte del plan de la zona de Martiñán (Bande-Orense), son las siguientes:

- a) Acondicionamiento de caminos principales.
- b) Captación de aguas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo primero del Decreto-ley de 25 de febrero de 1960 se consideran como obras inherentes o necesarias a la concentración parcelaria las incluidas en esta primera parte del plan.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en la primera parte del plan serán realizadas por el Servicio de Concentración Parcelaria, y se ajustarán a los siguientes plazos:

Obra: Acondicionamiento de caminos principales. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de la terminación de las obras: Diciembre de 1962.

Obra: Captación de aguas. Fecha límite de presentación de proyectos: 1 de junio de 1962. Fecha límite de terminación de las obras: Diciembre de 1962.

Cuarto.—Por la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 12 de marzo de 1962.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director del Servicio de Concentración Parcelaria.